

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la calle Yecla, 3, bajo 2, escalera izquierda, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, folio 215, tomo 2007, libro 1021, finca número 8.343.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez.—Ante mí, el Secretario.—15.535.

MADRID

Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 159/1998, se siguen autos de suspensión de pagos de «Iberopneus, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Madrid a 23 de marzo de 1999.

Dada cuenta; y

Hechos

Único.—Por auto de fecha 1 de febrero de 1999 se declaró a “Iberopneus, Sociedad Anónima”, en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, al exceder el pasivo del activo en la suma de 221.911.890 pesetas, sin que en el plazo de quince días concedido haya consignado o afianzado la diferencia.

Razonamientos jurídicos

Único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos y habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin que la suspensa haya consignado o afianzado a satisfacción la diferencia existente entre el pasivo y el activo, es procedente mantener la calificación de insolvencia definitiva establecida en el auto de fecha 1 de febrero de 1999, fijando los trámites de actuación de la suspensa y, una vez firme esta resolución, proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Suspensión de Pagos y 10 del mismo cuerpo legal, salvo que en el plazo de cinco días la suspensa o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten que se sobresea el expediente o se declare la quiebra.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto dispongo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa “Iberopneus, Sociedad Anónima”, acordada en auto de fecha 1 de febrero de 1999; comuníquese esta resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud y hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el “Boletín Oficial del Estado”, “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el periódico “ABC” tal y como se verificó con la resolución en la que se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos; anótese en el libro-registro de este Juzgado y en los Registros Mercantiles y de la Propiedad, en su caso; librando a este fin los despachos y mandamientos acordados, se mantiene la limitación de la actuación gestora de la suspensa en los términos acordados y una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución durante el cual la suspensa o acreedores que representen a los dos quintos del total del pasivo pueden solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada de responsabilidades en que haya podido incurrir la suspensa, que se encabezará con

el dictamen de los Interventores, del auto de fecha 1 de febrero de 1999 y de la presente resolución, y dese cuenta para acordar lo procedente.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17.—Doy fe.»

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el periódico «ABC», expido el presente en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria, Socorro Martín Velasco.—15.477.

MADRID

Edicto

Don Alberto Molinari López-Recuerdo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 579/1995, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, contra «Estruma, Sociedad Anónima», don Felipe Mansilla Sánchez y doña María Fuensanta Alcalde Conesa, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento y que al final se describen, bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate para la primera subasta será: Para la finca número 3.453, 3.750.000 pesetas; para la finca número 3.458, 13.900 pesetas, y para la finca número 3.460, 3.750.000 pesetas. Para la segunda será el mismo, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. La tercera será sin sujeción a tipo.

Las fincas se subastarán en el orden aquí fijado, y cubierto el crédito reclamado en los presentes autos se procederá a la suspensión de la subasta de las fincas que resten por subastar.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que a estos efectos, para la tercera subasta, será el mismo tipo que el de la segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan existir otros.

Novena.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo

131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en las fincas hipotecadas.

Fechas de las subastas:

Primera subasta: El día 8 de junio de 1999, a las once horas.

Segunda subasta: El día 1 de julio de 1999, a las once horas.

Tercera subasta: el día 29 de julio de 1999, a las once horas.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Parcela número 15, al sitio El Verdugal, en Garganta de los Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al tomo 958, folio 30, libro 34 de Garganta, finca número 3.453, anotación letra B.

Parcela y casa número 20, al sitio El Verdugal, en Garganta de los Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 1.048, folio 3, libro 37 de Garganta, finca número 3.458, anotación letra D.

Parcela número 22, al sitio El Verdugal, en Garganta de los Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 1.048, folio 134, libro 37 de Garganta, finca número 3.460, anotación letra B.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Alberto Molinari López-Recuerdo.—La Secretaria.—15.475.

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, procedimiento 1.020/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 8 de abril de 1999, página 4776, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la tercera subasta, donde dice: «... el día 19 de julio de 1999, a las doce horas...», debe decir: «... el día 19 de julio de 1999, a las once horas...».—13.981 CO.

MARTOS

Edicto

Don José Raúl Calderón Peragón, Juez de Primera Instancia número 2 de Martos (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 175/1998, promovido por el Procurador don José Manuel Motilla Ortega, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada, contra «Montajes Eléctricos Fuentes, Sociedad Limitada», don Juan Francisco Fuentes Tello, doña Ana María García Barranco, don Antonio Fuentes Tello, doña María Lourdes Torres Jiménez y don Miguel Ángel Fuentes Tello, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final de describe, señalándose para el acto del remate, el día 24 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el calle Teniente General Chamorro Martínez, número 99.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 24 de junio de 1999, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo